



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2415-2019-GRLL/GOB

Trujillo; 12 AGO 2019

VISTO:

El expediente N° 5199070-2019-SGRH, de fecha 19 de junio de 2019, sobre pago de intereses legales laborales por concepto de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor del servidor **ZEVALLOS ECHEVARRIA ALBERTO VALENTIN**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3992-2019-GRLL-GOB/PPR, de fecha 19 de junio de 2019, el Procurador Público Adjunto, remite la Resolución Judicial N° 05 de fecha 18 de marzo del 2019, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Trujillo; a fin de cumplir con el mandato judicial de ejecución del demandante **ZEVALLOS ECHEVARRIA ALBERTO VALENTIN**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2017-GRLL/GOB, de fecha 08 de febrero de 2017, se aprueba el monto de la devolución a favor del personal activo, inactivo y cesante del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, de los importes descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

Que, mediante Resolución Número Cuatro de fecha 10 de diciembre de 2018, el primer Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por **ZEVALLOS ECHEVARRIA ALBERTO VALENTIN**, contra el Gobierno Regional La Libertad, **ORDENA**, que la entidad demandada, dentro del término de 15 días, emita nueva resolución Administrativa disponiendo el pago de intereses legales desde el día siguiente del incumplimiento del otorgamiento del Decreto de Urgencia N° 037-94 (Vigencia 01 de Julio de 1994) hasta que se haga efectivo el pago del monto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°309-2017-GRLL/GOB, de fecha 08 de Febrero del 2017, equivalente a Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho 40/100 soles, (S/. 9,338.40).

Que, con Resolución N° Cinco, de fecha 18 de Marzo de 2019, se Resuelve Declarar Consentida la sentencia emitida mediante Resolución número cuatro de fecha 10 de diciembre de 2018, Notifíquese a la entidad demandada Gobierno Regional La Libertad, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, CUMPLA, emita Resolución Administrativa disponiendo el pago de intereses legales desde el día siguiente del incumplimiento del otorgamiento del Decreto de Urgencia N° 037-94 (Vigencia 01 de Julio de 1994) hasta que se haga efectivo el pago del monto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°309-2017-GRLL/GOB, de fecha 08 de Febrero del 2017, equivalente a Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho 40/100 soles, (S/. 9,338.40).

El derecho se genera a favor del servidor **ZEVALLOS ECHEVARRIA ALBERTO VALENTIN**, por las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia La Libertad, disponiendo al Gobierno Regional La Libertad, emita nueva resolución administrativa de reconocimiento de pago de intereses legales laborales, respecto al capital que asciende a Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho 40/100 soles, (S/. 9,338.40), desde el 01 de julio de 1994, hasta que se haga efectivo el pago del monto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°309-2017-GRLL/GOB, de fecha 08 de Febrero del 2017.





Resolución

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando al Informe N° 80-2019-SGRH-CDR y los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el pago de intereses legales laborales por mandato Judicial, a favor del servidor **ZEBALLOS ECHEVARRIA ALBERTO VALENTIN**, Director de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3, del Gobierno Regional La Libertad, la suma de Tres Mil Novecientos Setenta y Tres y 43/100 Soles (S/. 3,973.43), de conformidad a las sentencias judiciales emitidas por la Corte Superior de Justicia La Libertad y a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL